



Factura: 003-002-000047177



20161701004P06806

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701004P06806						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (9:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ BALAREZO MARIA GUILLERMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700019787	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOAIZA BERRU DIOGENES NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703110021	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 003-002-000047177

Factura No.: 20161701004P06806

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TELECOMUNICACIONES AC&I DIGITAL SOLUTIONS DIVCOM
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CHAVEZ BALAREZO MARIA GUILLERMINA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

31

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy uno de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TELECOMUNICACIONES AC&I DIGITAL SOLUTIONS DIVCOM CIA.LTDA., la señora CHAVEZ BALAREZO MARIA GUILLERMINA, de estado civil DIVORCIADA; y, el señor LOAIZA BERRU DIOGENES NAPOLEON, de estado civil CASADO, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHAVEZ BALAREZO MARIA GUILLERMINA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
LOAIZA BERRU DIOGENES NAPOLEON	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TELECOMUNICACIONES AC&I DIGITAL SOLUTIONS DIVCOM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAVEZ BALAREZO MARIA GUILLERMINA	5000	5000.0	5000.0	0.0
LOAIZA BERRU DIOGENES NAPOLEON	5000	5000.0	5000.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOAIZA BERRU DIOGENES NAPOLEON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ BALAREZO MARIA GUILLERMINA, respectivamente. **SEXTA.-**

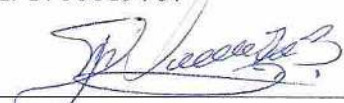
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

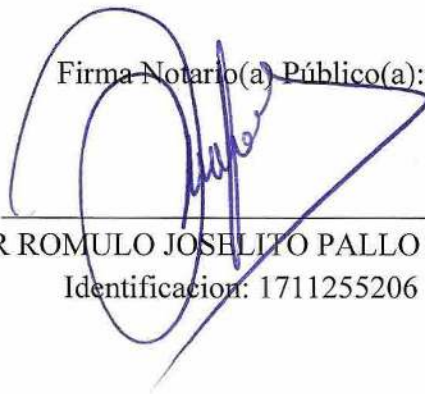
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CHAVEZ BALAREZO MARIA GUILLERMINA
CEDULA: 1700019787


LOAIZA BERRU DIOGENES NAPOLEON
CEDULA: 1703110021

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

Identificación: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO
JOSELITO
PALLO
QUISILEMA

Firmado digitalmente por ROMULO
JOSELITO PALLO QUISILEMA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000079861,
cn=ROMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Fecha: 2016.07.01 18:15:03 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 170001978-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**CHAVEZ BALAREZO
MARIA GUILLERMINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GUAPULO**

FECHA DE NACIMIENTO **1950-04-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**





INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALAREZO CARMEN A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0089 **1700019787**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ BALAREZO MARIA GUILLERMINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ITCHIMBIA
PARROQUIA

2
4
ZONA


1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito, a

01 JUL 2014

M.Sc. **RÓMULO JOSELITO PALLA Q.**
NOTARIO CUARTO



EQUATORIANA***** V334412224

NACIONALIDAD CASADO GRANDA C. MERCEDES JHANETH

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

LOAIZA L. DIOGENES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BERRU C. MERCEDES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LOJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 29/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD 29/07/2022

FORMA REN 2995714

ESTADO DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170311002

LOAIZA BERRU DIOGENES NAPOLEON

LOJA/CALVAS/CARTAMANGA

13 MAYO 1953

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0049 00293 M

LOJA/CALVAS CARTAMANGA 1953

PISTA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 045 - 0188 1703110021

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOAIZA BERRU DIOGENES NAPOLEON

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

LOJA SUCRE 0

CANTÓN PARRAQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certificar que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito, a 01 JUL 2013

M.Sc. RÓMULO JOSE LITO BALLO Q. NOTARIO CUARTO